

MEMORIA ECONOMICA DE LA ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO

La Asociación Apoyo Positivo es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro fundada en el año 1993 y declarada de utilidad pública en 1999. La actividad de la entidad consiste resumidamente en dar respuesta de forma gratuita a las necesidades sanitarias, psicológicas, sociales y laborales de las personas que conviven con el VIH/SIDA

Esta entidad está acogida a la ley 49/2002 y la Junta Directiva prepara la siguiente memoria económica para su presentación en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Fuencarral.

1. Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto de sociedades:

Como entidad acogida a la Ley 49/2002, y que cumple los requisitos en esta Ley establecidos, y no realizando ninguna explotación económica sujeta, todas las rentas obtenidas por la Asociación están exentas del Impuesto sobre Sociedades

El criterio utilizado para determinar la distribución de los gastos entre las distintas rentas obtenidas por la entidad es aplicando cada gasto en el programa correspondiente. Los ingresos no definidos específicamente a un programa se distribuyen entre los distintos programas

2. Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto:

En el anexo I se reflejan los gastos e ingreso de cada programa así como los artículos que amparan su exención en el Impuesto sobre Sociedades.

3. Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos según el artículo 3.2:

Se presenta el destino de rentas o aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

Ejercicio	Ingresos brutos computables (1)	Gastos necesarios computables (2)	Impuestos (3)	Diferencia (4)=(1)- (2)-(3)	Importe destinado a fines propios		
					Total (5)		Destinado en el ejercicio.
					Importe	%	2009
2009	335.052,14		0	335.052,14	419.024,71	125	419.024,71

4. Retribuciones a miembros de la Junta Directiva:

Los miembros de la Junta Directiva no reciben ninguna retribución por el desempeño de su labor en este órgano de la Asociación.

5. Participaciones en sociedades mercantiles:

La Asociación no posee participación alguna en sociedad mercantil.

6. Retribuciones de los administradores que representan a la entidad en sociedades mercantiles:

Al no poseer participación alguna en sociedad mercantil, no procede retribución a los administradores.

7. Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general:

No hay convenios de colaboración empresarial regulados en La Ley 49/2002 durante el ejercicio 2009.

8. Actividades de mecenazgo desarrolladas

No se desarrolla ninguna actividad de mecenazgo por la Asociación.

9. Previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de entidad en caso de disolución:

De acuerdo con la Legislación vigente, y los estatutos de la asociación, que previene el destino de los bienes de las asociaciones en el momento de su disolución, se establece que la propiedad y fondos remanentes de la liquidación de Apoyo Positivo, se destinarán a instituciones benéficas (una o varias) españolas, las cuales deberán estar acogidas a los requisitos establecidos en la Ley 49/2002, a criterios de la Asamblea General Extraordinaria.

El Secretario

El Presidente